



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° XIII

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2025-SUNARP/ZRXIII/UA

Tacna, 28 de marzo de 2025

##### VISTOS:

Resolución de la Unidad de Administración N° 050-2025-SUNARP/ZRXIII/UA, Informe N° 003-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ALM, Informe N° 226-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM e Informe N° 473-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ABA,

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII, en cuyo artículo 81°, señala que la Unidad de Administración es la responsable de planificar, organizar, conducir coordinar y supervisar los procesos técnicos, procedimientos y actividades de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes; así como de ejecutar las acciones relativas a los procesos de gestión patrimonial de la Zona Registral, y el artículo 82° establece las Funciones de la Unidad de Administración, y una de estas, según literal m) del citado artículo, es la de “Emitir resoluciones, actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por DS N° 162-2021-EF, establece que: “(...) 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2 **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3 **La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.** Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...).”;

Que, mediante Informe N° 003-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ALM el área de almacén realiza el requerimiento de adquisición de papel bond tamaño A4 para la Zona Registral N° XIII, asimismo la Unidad de Planeamiento, Presupuesto

y Modernización emite la disponibilidad presupuestal correspondiente mediante Informe N° 226-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM por el importe de s/ 92,280.71 soles.

Que, mediante Informe N° 473-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ABA, el Área de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 en su cuarta versión mediante acto resolutivo, adjuntando para ello el anexo correspondiente, donde se encuentra señalado el proceso a contratar ello en atención al requerimiento mencionado; el mismo que previa evaluación cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, de acuerdo a lo expresado resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Zona Registral N° XIII a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades de la Entidad para el cumplimiento de las funciones y el logro de las metas institucionales en el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 050-2025-SUNARP/ZRXIII/UA de fecha 25 de febrero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal, en su tercera versión correspondiente al ejercicio 2025.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante Jefatural N° 122-2023-SUNARP-ZRXIII-JEF del 05 de setiembre de 2023; y Resolución Jefatural N° 003-2025-SUNARP/ZRXIII/JZ en su artículo 1° numeral a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de esta Zona Registral, dando cuenta a la Jefatura Zonal

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII** en su **CUARTA VERSIÓN** correspondiente al año fiscal 2025; disponiéndose la inclusión del procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta a la presente resolución, formando parte integrante de ella.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el área de abastecimientos realice las acciones pertinentes a fin de poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIII, así como en la página web oficial de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**

**Firmado digitalmente  
CPC YOVANA MANDAMIENTO NINA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
ZONA REGISTRAL N° XIII**

## ANEXO N° 01

### a) INCLUSIÓN AL PAC:

N° Ref. PAC	Tipo de Procedimiento/ Método Especial de Contratación	Objeto	Descripción	Fecha prevista Convocatoria	Valor Estimado
6	Compras por catálogo (convenio marco)	Bien	Adquisición de papel bond tamaño A4 para la Zona Registral N° XIII	ABRIL	S/ 92,280.71